

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.1.- Modificación del sistema de dirección

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

 MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	REVISIÓN: -- Fecha: 14 de enero de 2011	SECCIÓN: I GRUPO: 6 (6.1) Dirección Página 1 de 2
---	--	--

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación de sistema de dirección

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se refiere a la modificación del sistema de dirección: no asistida por asistida, modificaciones en los elementos de asistencia, modificaciones en el sistema mecánico de dirección, excepto en el volante, entre otras.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 6. Dirección
(6.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.2.- Cambio de emplazamiento, adición o desinstalación de volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Antirrobo e inmovilizador	74/61/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización	76/756/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Campo de visión delantera	77/649/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Dispositivos antihielo y antivaho	78/317/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Lava/limpiaparabrisas	78/318/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3ª

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características

Vehículo adaptado para la conducción por PMR (en su caso) / "Modificado (elemento de seguridad afectado)"

.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3ª

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la Directiva 78/317/CEE y en la 78/318/CEE, para las categorías M2, M3, N1, N2 y N3, sólo se verificará respectivamente la presencia de dispositivos antihielo y antivaho y limpiaparabrisas y lavaparabrisas adecuados para el vehículo.

Se incluye dentro de esta reforma la instalación de elementos que alejan el volante del salpicadero y lo acercan al conductor.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el titular declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción por PMR” y cuando proceda “Modificado (elemento de seguridad afectado)”, por ejemplo, “modificación airbag”



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.3.- Sustitución del volante por otro

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3ª

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características (Diámetro, nº brazos, tipo deportivo, etc)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se permite la sustitución de un volante con airbag por otro que no lo tenga.

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

No se considerará reforma cuando se sustituya el volante original del vehículo por otro con el mismo diámetro o que no varíe en un $\pm 10\%$ siempre que el vehículo no disponga de airbag.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3ª

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.4.- Instalación o desinstalación de ayudas en el volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces testigos e indicadores	78/316/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.4)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.4)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3 .- Acondicionamiento interior

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de (componente) de dirección, indicando características
Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se exigirá proyecto técnico y certificado final de obra, en el caso de los vehículos de categoría M1 en los que se instale un pomo de ayuda en el volante.

No se considerará reforma la desinstalación de dispositivos para PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que, por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.4)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.5.- Modificación del tipo y modo de mando o incorporación/desinstalación de sistemas avanzados

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	-	-	(1)	-	-	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3ª

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.5)
Dirección
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.5)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Certificado de compatibilidad entre el sistema de ayuda instalado y el funcionamiento de airbag, del fabricante del dispositivo.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características
Vehículo adaptado para la conducción por PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3ª

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.5)
Dirección
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.5)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que, por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el titular declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción por PMR”

